

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 25 '26 AM 11:22
Long
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 408

INFORME NEGATIVO

25 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 408.

La Resolución del Senado 408, según presentada, propone ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el transporte de desechos de animales hacia el vertedero de EC Waste ubicado en la carretera PR-500 en el municipio de Ponce; evaluar el cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables en materia de salud pública, seguridad, ambiente y transportación; examinar posibles riesgos a la salud y seguridad de las comunidades impactadas; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener una fiscalización adecuada sobre el cumplimiento de la política pública ambiental, y a tales fines, la Asamblea Legislativa posee amplias facultades investigativas para examinar asuntos de interés público relacionados con la salud, la seguridad y la protección ambiental.

No existe duda de que las alegaciones que surgen de la Exposición de Motivos de la medida bajo evaluación revisten de seriedad y merecen la atención de las agencias con jurisdicción sobre la materia. No obstante, luego de evaluar el contenido de la R. del S. 408, esta Comisión concluye que la investigación propuesta resulta innecesaria a la luz

o

de iniciativas legislativas ya aprobadas, que abarcan de manera más amplia y comprensiva los asuntos planteados.

Específicamente, es menester mencionar que, tras informe positivo presentado por esta Comisión, el pasado 4 de mayo de 2026, el Senado de Puerto Rico aprobó la R. del S. 446. Dicha medida ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales a realizar una investigación amplia, integral y detallada sobre las diversas problemáticas vinculadas a los recursos naturales que afectan a las comunidades ubicadas en los ocho distritos senatoriales. A tales fines, la medida aprobada incluye específicamente, el examen de asuntos relacionados con vertederos, manejo y disposición de desperdicios sólidos, cumplimiento ambiental y el impacto de estas actividades sobre las comunidades circundantes.

La investigación en curso autorizada por virtud de la R. del S. 446, se llevará a cabo y estará vigente durante el término de la Vigésima Asamblea Legislativa, periodo durante el cual se deberán rendir informes parciales, así como un Informe final con hallazgos, conclusiones y recomendaciones legislativas y administrativas.

Por lo tanto, a juicio de esta Comisión, los señalamientos relacionados con el transporte y disposición de desechos animales hacia el vertedero de EC Waste en Ponce constituyen precisamente una de las situaciones que pueden y deben ser atendidas dentro del marco investigativo autorizado por la R. del S. 446. La amplitud de dicha resolución permite examinar no solo las operaciones de una instalación específica, sino también la efectividad de los mecanismos regulatorios, la fiscalización interagencial y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a nivel estatal y municipal.

La aprobación de una nueva resolución dirigida esencialmente al mismo asunto provocaría una duplicidad innecesaria de esfuerzos legislativos, recursos administrativos y tiempo de las comisiones senatoriales. La política pública legislativa favorece que investigaciones sobre materias sustancialmente relacionadas se conduzcan de forma coordinada e integrada, evitando la fragmentación de los procesos investigativos y promoviendo un análisis más amplio y efectivo de los problemas identificados.



Esta Comisión entiende que las alegaciones denunciadas por los residentes, conforme se desprenden de la medida, merecen atención y seguimiento gubernamental. Sin embargo, considera que dicho análisis debe realizarse mediante los mecanismos investigativos ya existentes y aprobados por el Senado, evitando la proliferación de investigaciones paralelas sobre asuntos que se encuentran comprendidos dentro del alcance de una resolución vigente.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 408.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente